

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 864 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10006

FUENTES Y FUENTES, Angel; hijo de Julia y Julián, natural y vecino que fué de Leiva, soltero, labrador jornalero; su último domicilio fué Leiva; debe comparecer ante el Juzgado de Santo Domingo de la Cañada para sufrir la prisión por insolvencia de 125 pesetas, multa y otra por indemnización, en término de diez días. 8869

10007

GARCIA FARFAN, Antonio; de veinticinco a treinta años, de estatura más bien alta, algo grueso, sin bigote, y por la ropa que llevaba cuando tuvo lugar el hecho parece se dedicaba al trabajo en las minas; procesado por el delito de estafa al viajar en un tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, para notificarle el auto dictado en su contra y recibirle inquisitiva; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 8822

10008

GARCIA FRAIJON, Manuel; de diecinueve años, hijo de Nicolás y Ascensión, soltero, natural de Málaga, jornalero, que vivió en la calle de Puñidores, 12, de estatura alta, pupila color pardo, pelo castaño, color del rostro bueno, viste pantalón de dril blanquinoso, chaleco de pana, blusa de percal obscuro, camisa con listras negras, pañuelo a la cabeza y alpargatas negras; Juan Ruiz Carricho, de cincuenta y dos años, hijo de Juan y Teresa, casado con Isabel Berná, natural y vecino de Albaterra, que vivió en la calle de San Vicente, jornalero, estatura regular, pupila color azulado, pelo castaño, tiene una nube en el centro de la pupila del ojo izquierdo, color del rostro bueno, viste pantalón de dril, chaleco y chaqueta de la misma tela color obscuro, blusa azul, gorra y alpargatas; Ildefonso Ferrera Moratilla, de cuarenta y siete años, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Cáceres, vecino de La Lina, que vivió en la calle del Claret, romañador de porcelanas, estatura baja, color de la pupila pardo, pelo canoso, color del rostro bueno, viste pantalón obscuro de algodón, chaleco negro de lana, blusa obscura de dril, faja negra; pañuelo al cuello, alpargatas de ante; Manuel Ferrera Moratilla, de diecinueve años, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Cáceres, hojalatero, estatura baja, pupila color pardo, pelo castaño, con una cicatriz li-

nal en la mejilla izquierda debajo del ojo, color del rostro castaño, viste pantalón de lana de verano color obscuro, chaleco de pana lisa color cañís, blusa de lienzo azul, pañuelo al cuello, faja negra y alpargatas; y José Durán Barrena, de diecinueve años, hijo de Manuel y María, soltero, natural y vecino de Higuera de Arceña, hojalatero, estatura baja, pupila color pardo, pelo castaño, color del rostro castaño, viste pantalón de pana obscuro, chaleco de igual tela color meloso, blusa a cuadros y alpargatas; procesados en la causa número 35 de 1912, seguida en el Juzgado de Almansa sobre hurto; se presentarán en las Cárceles de Albacete a disposición de la Audiencia Provincial en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 8720

10009

GARCIA INIESTA, Juan; natural de Almería, de estado soltero, profesión carrero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almería. 8819

10010

GARCIA INIESTA, Juan; natural de Almería, de estado soltero, profesión carrero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de Almería para recibirle inquisitiva. 8817

10011

GARCIA SALAZAR, Enrique; hijo de Alejandra García Salazar, natural de Granada, de diecinueve años, soltero, barbero; domiciliado últimamente en la calle de la Concepción, número 5, de esta ciudad; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario, de Granada. 8769

10012

GOMES LISSAN, Eulogio; de veintiocho años, soltero, comerciante, natural de Murcia, vecino accidentalmente de Las Palmas, hijo de José y Luisa, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyas señas personales son: color blanco, pelo castaño, cejas ídem; ojos pardos, tiene estatura regular, viste al estilo del país, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Las Palmas, con objeto de notificarle el auto de prisión y terminación del sumario que contra el mismo se sigue por atentado y ser reducido a prisión. 8772

10013

GOMEZ ORTEGA, Constantino; hijo de Mateo y Petra, natural de Burgos, soltero, jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Burgos; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, parándole el perjuicio que haya lugar. 8880

10014

GONZALEZ, Antonio; de veinticinco a veintiséis años, de estatura regular, más bien delgado, barba y bigote afeitados, moreno, viste chaqueta y pantalón de pana negra, botas y frecuente una taberna que exento en la Fuente de la Teja, y la taberna es gorda; procesado por hurto de caza; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 8785

10015

GONZALEZ LOPEZ, Vicente; natural y vecino de la ciudad de Santiago, de estado soltero, profesión cestillero, de treinta y tres años, estatura regular, ojos algo pequeños, nariz y boca regulares, cejas y pelo castaño, color blanco y pecas en la cara, sabe leer y escribir; procesado por robo; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Botanzo. 8828

10016

GONZALEZ RODRIGUEZ, Mamerto; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de tercero día, ante la Audiencia Provincial de Valladolid, a quien la fue aplicada la condena condicional en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 17 de Marzo de 1908; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se parará el perjuicio consiguiente. 8877

10017

JIMENEZ MUÑOZ, Luis Manuel (*) García; hijo de Juan Antonio y Leonor, natural de Andújar, de estado soltero, de profesión esquilador, de cincuenta y tres años, de estatura alta, color moreno, ojos, pelo y cejas negras, nariz y boca regular, barba poblada, raza gitana; domiciliado últimamente en Granada, en las Cuevas del Monte Santo; procesado por delito de hurto y disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Motril, por haberselo decretado su prisión provisional por no haber sido habido al ir a citarle. 8884

10018

LAGO GARDA, Benigno; hijo de Jacobo y Antonia, natural de la parroquia de Bértiz, en este término municipal, soltero, sin oficio, de quince años, estatura regular, color y pelo rubios, viste traje completo de paño claro y muy deteriorado; domiciliado últimamente en dicha parroquia; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo, para ser indagado y constituirse en prisión. 8885

10019

LAGO LOZANO, José (*) Olinorri; Antonio García Ramírez (*) Lebréjano; José García Martínez (*) Baturo y Antonio Franco Rodríguez (a) El Sargento López; domiciliados últimamente en Jerez de la Frontera; comparecerán ante el Juzgado del distrito de Santiago, de dicha ciudad, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue por hurto. 8849

10020

MARCELINO TUJAR, Francisco; natural de Málaga; domiciliado últimamente en Almería; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería. 8816

10021

MATITO DIAZ, Rufino; hijo de Casimiro y Estaquia, natural de Bodonal de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz larga, cara entrelarga, boca grande, barba poblada y afeitada, color moreno, con varias cicatrices en las manos; domiciliado

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten, cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

N.º de oficina	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Consejo de Estado.....	Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.ª	Ordenanza.....	1.500,00	»	»	»
2	Instituto General Técnico de Zaragoza	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes...	3.ª	Escribiente.....	1.000,00	»	»	»
3	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem.....	4.ª	Idem.....	1.500,00	»	»	»
4	Idem.....	Idem.....	2.ª	Conserje.....	1.250,00	»	»	»
5	Idem Id. de Palma.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Escribiente.....	1.250,00	»	»	»
6	Idem Id. de Gomera.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Idem.....	1.250,00	»	»	»
7	Idem Id. de Lanzarote.—Idem.....	Idem.....	3.ª	Idem.....	1.250,00	»	»	»
8	Dirección General de Correos.—Sevilla..	Idem de la Gobernación...	1.ª	Ordenanza de 1.ª.....	1.000,00	»	»	»

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de 1.ª clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (art. 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquellos se consignan en la casilla respectiva.

9	Hospital Clínico de esta Corte.—Madrid.	Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes....	3.ª	Escribiente.....	990,00	»	»	»
10	Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem.....	1.ª	2 Ordenanzas.....	750,00	»	»	»
11	Idem de Id. de Palma.—Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Idem.....	750,00	»	»	»
12	Idem de Id. de Gomera.—Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Idem.....	750,00	»	»	»
13	Idem de Id. de Lanzarote.....	Idem.....	1.ª	2 Idem.....	750,00	»	»	»
14	Dirección General de Correos.—Almería. De Gallardos á Béder.....	Idem de la Gobernación...	1.ª	Peatón.....	400,00	»	»	»
15	Idem.—Baleares.—Palma de Mallorca...	Idem.....	1.ª	Ordenanza de 2.ª.....	750,00	»	»	»
16	Idem.—Idem.—Santa Marçanita.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	365,00	»	»	»
17	Idem.—Oviedo.—Arca de la Cañera.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»	»
18	Idem.—Huesca.—Villa de del Alcor.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	200,00	»	»	»
19	Idem.—Idem.—De Cabezas Rubias á Santa Bárbara.....	Idem.....	1.ª	Peatón.....	450,00	»	»	»
20	Idem.—Jaén.—Jabalquinto.....	Idem.....	1.ª	Cartero.....	500,00	»	»	»
21	Idem.—Lugo.—Cervantes.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»	»
22	Idem.—Madrid.—Robregordo.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	100,00	»	»	»
23	Idem.—Navarra.—Beire.....	Idem.....	1.ª	Idem.....	150,00	»	»	»
24	Idem.—Oviedo.—Carrio (San Lorenzo)...	Idem.....	1.ª	Idem.....	»	»	»	»

25	Idem.—Idem.—Perlosa (San Salvador) ..	Idem.....	1. ^a	Idem.....				
26	Idem.—Idem.—Prendes (Carreña).....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00			
27	Idem.—Idem.—Taramundi.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00			
28	Idem.—Palencia.—Mazarlegos.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00			
29	Idem.—Idem.—Pobrición de Campos ..	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00			
30	Idem.—Idem.—Villaciézar.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	150,00			
31	Idem.—Idem.—De Saldaña á Villapum..	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	800,00			
32	Idem.—Salamanca.—Fuente de San Es teban.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	400,00			
33	Idem.—Segovia.—De San Martín á San bat.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00			
34	Idem.—Sevilla.—Villanarrique.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	500,00			
35	Idem.—Sevilla.....	Idem.....	1. ^a	4 Ordenanzas de 2. ^a clase.	750,00			
36	Idem.—Valencia.—De Ademuz á Castell f-vit.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	800,00			
37	Idem.—Zaragoza.—De Paniza á Vista bella.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00			
38	Ayuntamiento del Real Sitio de San Ló renzo.—Madrid.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	2. ^a	4 Alguaciles.....	912,00			
39	Juzgado de primera instancia é Instruc ción de Hicacos.—Toledo.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de aran cel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi cado de carencia de ante cedentes penales, expedi do por el Ministerio de Gracia y Justicia.
40	Idem municipal de Alcalá de los Gazules Cádiz.....	Idem de la 2. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....		Idem.
41	Idem id. de Medina Sidonia.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....		Idem.
42	Idem de primera instancia é Instrucción de Mora de Rubielos.—Teruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....		Idem.
43	Ayuntamiento de Alispuz.—Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal ju rado.....	180,00			
44	Idem de Orivillén.—Idem.....	Idem.....		Guarda de montes.....	0,50 diarios.	Tercera parte de las mitas.....		
45	Idem de Campos de Arenero.—Castellón.	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	80,00			
46	Idem de Fuente Robles.—Valencia.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	365,00	Casa habitación y 25 céntimos por pregon.....		
47	Idem de Rubielos de Mora.—Teruel.....	Idem.....	1. ^a	5 Vigilantes de Con sumos.....	355,00			
48	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de montes.....	365,00			
49	Idem.....	Idem.....	1. ^a	El cargado del reloj.....	90,00			
50	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sepulturero.....		Derechos por en terramientos.....		
51	Audiencia provincial de Castellón.....	Idem.....	1. ^a	Mozo de estrados.....	750,00			Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi cado de carencia de ante cedentes penales expedi do por el Ministerio de Gracia y Justicia.
52	Juzgado municipal de Burriana.—Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....		Derechos de aran cel.....		Idem.
53	Idem id. de Rubielos de Mora.—Teruel..	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....		Idem.
54	Idem de primera instancia é Instrucción de Montblanch.—Tarragona.....	Idem de la 4. ^a Región.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....		Idem.
55	Idem municipal de San Carlos.—Barce lona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....		Idem.....		Idem.
56	Ayuntamiento de Molinas.—Lérida.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	682,50			
57	Idem de Oliers.—Tarragona.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	750,00			
58	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardas municipales de campo.....	730,00			
59	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Sereño.....	540,00			

F. Gaceta de Madrid, N.º 344
 1.º Septiembre 1919
 F. Anexo núm. 8. — Pág. 948

	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
60	Ayuntamiento de Chirja.—Tarragona.	Capitanía general de la 4. ^a Región	1. ^a	Sepulturero y conductor del coche de difuntos.	730,00	»	»	»
61	Juzgado de primera instancia é instrucción de Figueras.—Gerona	Idem	2. ^a	Alguacil	540,00	Derechos de arancel	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
62	Ayuntamiento de Mezota.—Zaragoza. ...	Idem de la 5. ^a Región	1. ^a	Guarda municipal	365,00	»	»	»
63	Diputación provincial de Huesca.—Hospitalet provincial.	Idem	1. ^a	Enfermero	300,00	»	»	»
64	Ayuntamiento de Cinco Olivas.—Zaragoza.	Idem	2. ^a	Alguacil	120,00	Casa habitación.	»	»
65	Idem de Albertón.—Idem	Idem	2. ^a	Idem	110,00	»	»	»
66	Idem de Murburg.—Idem	Idem	2. ^a	Guarda municipal	300,00	»	»	»
67	Juzgado municipal de Olpuñuela.—Valencia.	Idem de la 7. ^a Idem	2. ^a	Alguacil	»	Derechos de arancel	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
68	Ayuntamiento de El Franco en la Cardada.—Ortado	Idem	3. ^a	Oficial de Secretaría	800,00	»	»	»
69	Idem de Llanes.—Idem	Idem	»	2 Guardias municipales diurnos	975,00	»	»	»
70	Diputación provincial de Lugo	Idem de la 8. ^a Región	3. ^a	Escribiente 9. ^o	950,00	»	»	»
71	Idem.—Inclusa provincial de Ibiza.—Balears	Idem Balears	3. ^a	Administrador depositario	500,00	»	3.000	Justificar poder prestarla.
72	Junta de Arbitrios.—Poblado de Nador.	Comandancia general de Melilla	1. ^a	Guarda urbano	912,50	»	»	»

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Setiembre próximo.
2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.
3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, solicitan otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.
4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.
5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se exigen en las Escuelas regimentales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy Buena* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifican, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.^a No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 20 de Agosto de 1903.

Madrid, 31 de Agosto de 1913.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º—CONCEPTO A.—HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1903.

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
57	5	1	D. Blas Gómez Miguel.....	2.º Teniente...	Batallón de Cazadores de Tenerife número 5 (Cuba) ..	171,50
76	143	2	Nemesio Santasa Durán.....	Soldado.....	Idem 1.º de Oádiz, número 22 (Cuba).....	103,75
103	81	4	Fernando Camacho Martínez.....	Idem.....	Idem 1.º Expedicionario á Filipinas, número 6.....	170,20
	87	5	Francisco Suárez Sáenz.....	Idem.....	Idem.....	46,05
	144	6	Pedro Rivera Gil.....	Idem.....	Idem.....	62,85
	182	7	Bartolomé Bivis Añaga.....	Corneta.....	Idem.....	28,05
5-416-	2	8	J.ºnimo Maestro Conde.....	Cabo.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Granada, núm. 34 (Cuba) ..	16,35
	7	9	Argel Calvo Núñez.....	Soldado.....	Idem.....	47,75
	14	10	José Martínez Caballero.....	Idem.....	Idem.....	31,90
5-971	2	11	Mariano Sanjuán García.....	Idem.....	Idem fil. de Zamora, número 8 (Cuba).....	54,20
	3	12	Manuel Fernández Muñiz.....	Sargento.....	Idem.....	100,95
	4	13	Rufino Martín García.....	Soldado.....	Idem.....	26,55
6-972	1	14	Felipe de Games Bravo.....	Sargento.....	Segundo Batallón del primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba) ..	31,85
	2	15	Jaime Pali Estrems.....	Cabo.....	Idem.....	395,67
	3	16	Gumerando Bontroppe Quijada.....	Corneta.....	Idem.....	514,03
	4	17	Francisco Ruiz M.ªnanes.....	Soldado.....	Idem.....	398,01
	5	18	Gaspar Cuevas Martínez.....	Idem.....	Idem.....	454,10
	6	19	Gines Camacho Gómez.....	Idem.....	Idem.....	447,10
	7	20	Lidro Ochoa Larrá.....	Idem.....	Idem.....	327,93
	8	21	Jaime Escorial Coramizas.....	Idem.....	Idem.....	421,60
	9	22	Jaime Monfort Tena.....	Idem.....	Idem.....	72,25
	10	23	José Torroblán Sola.....	Idem.....	Idem.....	76,50
	11	24	José Pinares Pérez.....	Idem.....	Idem.....	248,95
	12	25	José Bosch Paláu.....	Idem.....	Idem.....	336,13
	13	26	Luis Freij Romero.....	Idem.....	Idem.....	260,78
	14	27	Manoel R.ºg Plantada.....	Idem.....	Idem.....	234,53
	15	28	Marcin Serra R.ºg.....	Idem.....	Idem.....	198,18
	16	29	Jaime Benito Buquet.....	Idem.....	Idem.....	347,49
	17	30	Manoel Rosado Otero.....	Idem.....	Idem.....	508,94
	18	31	Manoel Sierra Martínez.....	Idem.....	Idem.....	149,10
	19	32	Manoel Carmena Campos.....	Idem.....	Idem.....	238,00
	20	33	Manoel Rejzasio Guárdiz.....	Idem.....	Idem.....	390,27
	21	34	Manoel Valls Torres.....	Idem.....	Idem.....	464,10
	22	35	Manoel Rosell Peña.....	Idem.....	Idem.....	153,42
	23	36	Servador Sánchez Serra.....	Idem.....	Idem.....	339,15
	24	37	Vicente López Pérez.....	Idem.....	Idem.....	375,62
	25	38	Pablo Amán Querol.....	Idem.....	Idem.....	299,66
	26	39	Servador Artalejos Brunet.....	Idem.....	Idem.....	442,04
	27	40	Tomás Pavia Roy.....	Idem.....	Idem.....	525,00
	28	41	Rafael Durán García.....	Trompeta.....	Regimiento de Caballería del Príncipe, número 3 (Cuba) ..	139,50
7-338	1	41	Rafael Durán García.....	Trompeta.....	Regimiento de Caballería del Príncipe, número 3 (Cuba) ..	819,00
	2	42	Antonio García Ruiz.....	Soldado.....	Idem.....	64,50
	3	43	Juan Caparrós Soler.....	Idem.....	Idem.....	342,10
	4	44	Francisco Navarro Soler.....	Sargento.....	Idem.....	333,33

Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE & CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en pesetas.
	6	45	Antonio Díaz Cañada.....	Soldado.....	Regimiento de Caballería del Príncipe, número 3 (Cuba).	541,00
7.340	1	46	Eleuterio Sarmiento Nizer.....	Idem.....	Idem.....	581,50
	2	47	Juan Campoy Ródenas.....	Idem.....	Idem.....	544,25
	3	48	Cristóbal García Arias.....	Idem.....	Idem.....	627,00
	4	49	José Bautista A. Robles.....	Idem.....	Idem.....	597,00
	5	50	Juan Dominguez Pendón.....	Cabo.....	Idem.....	808,00
	6	51	Bartolomé Sierra Cufrañez.....	Sargento.....	Idem.....	616,00
	7	52	Juan Valle Ruiz.....	Soldado.....	Idem.....	633,00
	8	53	José Villarejo Calvente.....	Idem.....	Idem.....	642,00
	9	54	Antonio Fernández Lozano.....	Idem.....	Idem.....	297,00
7.418	1	55	Vicente Rivera Lavocat.....	Idem.....	Idem.....	614,00
	2	56	Joaquín Toral Mestre.....	Idem.....	Idem.....	604,00
	3	57	Angel Iriegas B. de los.....	Idem.....	Idem.....	612,50
	4	58	Fernán Muñoz Roy.....	Idem.....	Idem.....	611,50
	5	59	José López Martín.....	Idem.....	Idem.....	599,75
	6	60	Francoisco Blanco Pérez.....	Idem.....	Idem.....	597,00
	7	61	Juan García Lanaso.....	Idem.....	Idem.....	592,25
	8	62	Pedro Leortas Ercotas.....	Idem.....	Idem.....	643,50
7.419	1	63	Bernardo Gómez Miño.....	Idem.....	Idem.....	448,00
	2	64	José Valente Piqueras.....	Trompeta.....	Idem.....	644,00
	3	65	Manuel Ganado Muñoz.....	Soldado.....	Idem.....	590,00
	4	66	Tomás Pescader Planter.....	Trompeta.....	Idem.....	567,00
	5	67	Tomás Pescader Planter.....	Idem.....	Idem.....	74,35
	6	68	José López Avellaneda.....	Soldado.....	Idem.....	329,50
	7	69	Pedro Martínez Ibañez.....	Idem.....	Idem.....	142,25
	8	70	Mariano Encasarría Cabezas.....	Idem.....	Idem.....	623,00
	9	71	Miguel Naves García.....	Idem.....	Idem.....	500,00
	10	72	Ramón Pérez Ravarte.....	Idem.....	Idem.....	617,00
	11	73	Manuel Eiza Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	590,00
	12	74	Cristóbal García Corzano.....	Idem.....	Idem.....	563,00
	13	75	Salvador García Gavilán.....	Idem.....	Idem.....	555,00
7.536	2	76	D. Antonio del Río Calderón.....	Capitán.....	H. Militación de Expectantes á embarque de Cuba y Filipinas.....	1.773,75
7.659	2	77	Miguel Aylagas Berzosa.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Sables, número 6 (Cuba).	254,25
7.727	21	78	Arturo Sánchez Peral.....	Cabo.....	Idem Id. del cuarto Regimiento de Zapadores Minadores (Cuba).	326,50
7.867	2	79	Antonio Teba Muñoz.....	Soldado.....	Primer Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).	447,50
	5	80	Felipe Barrero Moreno.....	Idem.....	Idem.....	367,45
	6	81	Francoisco Rodríguez Carranza.....	Idem.....	Idem.....	481,21
	7	82	Francoisco Cuenca Estollés.....	Idem.....	Idem.....	5,00
	8	83	Juan Sánchez Parra.....	Idem.....	Idem.....	89,00
	10	84	J. de Prt Fortunv.....	Idem.....	Idem.....	306,00
8.125	25	85	Luis Omedo Gutiérrez.....	Artillero.....	Regimiento de Artillería de Plaza de Filipinas.....	937,50
8.304	16	86	Indelecio Ruiz.....	Soldado.....	Segundo Batallón del segundo Regimiento de Infantería de Marina (Cuba).	538,00
	22	87	Miguel Jubia Larcasoltorburu.....	Idem.....	Idem.....	530,75
	25	88	Mamerto de Landa Liras Larrinaga.....	Idem.....	Idem.....	503,25
8.480	1	89	Francisco Paredes Manzanara.....	Guardia.....	Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico, Comandancia de Puerto Príncipe, 19.º Tercio (Cuba).	134,25
	2	90	Lucas Vega Arias.....	Idem.....	Idem.....	90,95
	3	91	Mellón Mendoza Pastor.....	Idem.....	Idem.....	211,50
8.483	1	92	Antonio García Gomariz.....	Idem.....	Idem Id., Comandancia de Cienfuegos, 18.º Tercio (Cuba).	161,49
	2	93	Nemesio Alcázar Duque.....	Idem.....	Idem.....	570,30
	3	94	Vicente Antequera Vila.....	Idem.....	Idem.....	127,50
	4	95	Sebastián Herrero Matillo.....	Idem.....	Idem.....	405,00
8.484	1	96	Joaquín Michavita Passual.....	Idem.....	Idem Id., Comandancia de Sancti Spiritus, 18.º Tercio (Cuba).	346,50
	2	97	Patrio Expósito Expósito.....	Idem.....	Idem.....	79,66
8.485	1	98	Francoisco Tolosa Ayala.....	Idem.....	Idem.....	358,00
8.486	1	99	José Gracia Gasco.....	Idem.....	Idem Id., Comandancia de Cienfuegos, 18.º Tercio (Cuba).	629,94
8.487	1	100	Crescencio Remea Pérez.....	Idem.....	Idem Id., Comandancia de Remedios, 18.º Tercio (Cuba).	379,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE O CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO
						Festiva.
	2	101	Hildefonso Martos Justicia.....	Guardia 2.º	Guardia Civil de Cuba y Puerto Rico, Comandancia de Remedios, 18.º Tercio (Cuba)	160,48
8.488	3	102	Remigio Querido Querube.....	G. dia.	Idem Id., Comandancia de Sagna la Grande, 18.º Tercio (Cuba)	522,25
	4	103	Moisés de la Puebla Franco.....	Idem	Idem	345,50
8.489	1	104	Antonio Hernández Rodríguez.....	Guardia 2.º	Idem Id., Comandancia de Santa Clara, 18.º Tercio (Cuba)	140,50
	2	105	Vicente Serra Gómez.....	Idem	Idem	190,75
	3	106	Dionisio Todoli Pascual.....	Idem	Idem	112,50
	4	107	Vicente Caballero Iglesias.....	Idem	Idem	158,70
	5	108	José Martín Gascó.....	Idem	Idem	141,75
8.490	1	109	Antonio Banderas Florentino.....	Guardia	Idem Id., Comandancia de Puerto Príncipe, 19.º Tercio (Cuba)	129,50
8.491	1	110	Marcelino Carrer Mazás.....	Idem	Idem Id., Comandancia de Santiago de Cuba, 19.º Tercio (Cuba)	118,50
8.502	3	111	Vicente Bonilla Gómez.....	Idem	Batallón de Orden Público de la Habana (Cuba)	52,75
	26	112	Agustín Corral Carnota.....	Idem	Idem	294,35
8.503	1	113	Bartolomé Jover Juan.....	Soldado	Brigada Disciplinaria (Cuba)	378,25
	5	114	Segundo Morras Gil.....	Idem	Idem	82,00
	8	115	Blas López Cajal.....	Cabo	Idem	448,75
	13	116	Antonio Muñoz Gil.....	Soldado	Idem	406,10
	15	117	Ruperto Arana Samper.....	Sargento	Idem	82,50
	18	118	José Cordovilla Cuenca.....	Soldado	Idem	1.321,65
8.509	1	119	Rafael Hernández Infante.....	Idem	Primer Batallón Expedicionario de Infantería de Canarias, número 42 (Cuba)	458,75
	2	120	Lázaro Ondaro Hurtado.....	Corneta	Idem	322,00
	3	121	Manuel Moreno Espada.....	Soldado	Idem	104,00
	4	122	Cesario Raboso Calleja.....	Idem	Idem	644,00
	5	123	Adrián Ramos Esteban.....	Idem	Idem	546,25
	6	124	Julián Muñoz Maqueda.....	Idem	Idem	409,50
	7	125	Antonio Pérez Sierra.....	Idem	Idem	416,00
	8	126	Sebastián Silva Montero.....	Idem	Idem	354,50
	9	127	Ignacio Pajuelo Prieto.....	Idem	Idem	487,00
	10	128	Benito Rodríguez Rojas.....	Idem	Idem	155,75
	11	129	Gabino Borondo Soría.....	Idem	Idem	491,00
	12	130	Jesús Cantero Bejarano.....	Idem	Idem	471,00
	13	131	José Plazuelo Escalera.....	Idem	Idem	510,00
	14	132	Adelaido Monedero Martín.....	Idem	Idem	445,00
	15	133	Bartolomé Pérez Gómez.....	Idem	Idem	520,00
	16	134	Juan Ortega Jaén.....	Idem	Idem	82,00
	17	135	Lope Muñoz Amor.....	Idem	Idem	220,50
	18	136	Pedro Garofa Murillo.....	Idem	Idem	118,00
	19	137	Demetrio María Rodríguez.....	Idem	Idem	128,00
	20	138	José Galván Rubiales.....	Idem	Idem	90,00
	21	139	Francisco Velázquez Domínguez.....	Idem	Idem	168,00
	22	140	Pedro Clarán de Iromó.....	Maestro Arm.	Idem	541,75
	23	141	Francisco Martín Rivera.....	Sargento	Idem	310,00
	24	142	Francisco Aparicio Martínez.....	Idem	Idem	540,00
	25	143	Manuel Sánchez Ortiz.....	Cabo	Idem	317,75
	26	144	Damián Tobía Borrego.....	Idem	Idem	510,25
	27	145	Gonzalo García Gallego.....	Idem	Idem	465,00
	28	146	Justo Sánchez Gutiérrez.....	Idem	Idem	403,50
	29	147	Antonio Garofa Guerra.....	Idem	Idem	492,00
	30	148	Vicente Boyero Jover.....	Idem	Idem	562,00
	31	149	José González Gallardo.....	Idem	Idem	398,25
	32	150	Benito Cantalejo Sánchez.....	Corneta	Idem	492,00
	33	151	José Ramón Valoria Santaella.....	Soldado	Idem	412,50
	34	152	Julián Roy Gino.....	Idem	Idem	470,50
	35	153	Pedro Leal Escámez.....	Idem	Idem	356,00
	36	154	Manuel Heredia Flores.....	Idem	Idem	1.248,50
	37	155	Rafael Pérez Duro.....	Idem	Idem	477,25
	38	156	Jesús Caramés Pérez.....	Idem	Idem	378,75
	39	157	Ignacio Paniagua Barquero.....	Idem	Idem	106,00
	40	158	Antonio Soto Soboro.....	Idem	Idem	369,00
	41	159	Rafael Torres Ruiz.....	Idem	Idem	76,75
	42	160	José María Picazo Romero.....	Idem	Idem	41,00
	43	161	José López Román.....	Idem	Idem	111,00
	44	162	José Domínguez Román.....	Idem	Idem	28,00
	45	163	Antonio Fernández Sánchez.....	Idem	Idem	404,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	R EL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE en CÉDULAS
	46	164	Juan Díaz Ramca.....	Soldado.....	Primer Batallón Expedicio- nario de Infantería de Ca- narias, número 42 (Cuba).	347,75
	47	165	Pedro Escho Espián.....	Idem.....	Idem.....	85,00
	48	166	Rafael Suárez López.....	Idem.....	Idem.....	121,00
	49	167	Francisco Gil Catalá.....	Idem.....	Idem.....	69,50
8.601	50	168	Juan Gómez González.....	Idem.....	Idem.....	501,50
8.619	50	169	Manuel Calzada Galea.....	Sargento.....	Idem.....	465,75
	1	170	José Serra Siscar.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3 (Cuba)	116,60
	2	171	León Arias Hellín.....	Idem.....	Idem.....	478,50
	3	172	Eugenio Juan Cubero.....	Idem.....	Idem.....	177,00
	4	173	Marcelino Mestre Rosales.....	Sargento.....	Idem.....	242,60
	5	174	Antonio Cirar Capó.....	Soldado.....	Idem.....	82,00
	6	175	José Bertrán Colóm.....	Idem.....	Idem.....	333,50
	7	176	José Ferrer Berjano.....	Idem.....	Idem.....	280,25
	8	177	Juan Sintes Orfía.....	Sargent.....	Idem.....	354,75
	9	178	Francisco Paster Nadal.....	Idem.....	Idem.....	387,25
	10	179	Salvador Moll Mells.....	Soldado.....	Idem.....	304,00
	11	180	Juan Busquets Montaner.....	Idem.....	Idem.....	350,50
	12	181	Pedro Fuster Fuster.....	Idem.....	Idem.....	345,75
	13	182	Bernardo Quetglas Piera.....	Idem.....	Idem.....	71,25
	14	183	Gabriel Riera Blasco.....	Idem.....	Idem.....	110,50
	15	184	Arsaldo Carán Capó.....	Idem.....	Idem.....	312,00
	16	185	Alejandro Iglesias Marcos.....	Idem.....	Idem.....	131,50
	17	186	Antonio Ferragut Munar.....	Idem.....	Idem.....	327,50
	18	187	Jaime Alejo Gayá.....	Idem.....	Idem.....	135,50
	19	188	Jaime Llido Estrellas.....	Cabo.....	Idem.....	308,00
	20	189	Baltasar Serra Llinas.....	Corneta.....	Idem.....	91,50
	21	190	Sebastián B. Guí Sastre.....	Soldado.....	Idem.....	107,75
	22	191	Juan Frías Sauch.....	Idem.....	Idem.....	294,50
	23	192	Pedro Mesquida Borrás.....	Idem.....	Idem.....	50,50
	24	193	Bartolomé Bibiloni Terrasa.....	Idem.....	Idem.....	255,75
	25	194	Jaime Obrador Ripoll.....	Idem.....	Idem.....	120,00
	26	195	Pablo Monserrat Bosch.....	Idem.....	Idem.....	132,00
	27	196	Guillermo Llinas Bordoy.....	Idem.....	Idem.....	121,75
	28	197	Bartolomé Villalonga Anglada.....	Idem.....	Idem.....	376,25
	29	198	Cándido García Jaén.....	Idem.....	Idem.....	387,50
	30	199	José Bibiloni Font.....	Idem.....	Idem.....	304,00
	31	200	Gabriel Odonell Planas.....	Idem.....	Idem.....	359,75
	32	201	Pedro Gaya Estebrichs.....	Idem.....	Idem.....	92,75
	33	202	Juan Torres Cerdá.....	Idem.....	Idem.....	295,75
	34	203	Guillermo Maestre Adrover.....	Idem.....	Idem.....	342,25
	35	204	Lorenzo Bauza Ribas.....	Idem.....	Idem.....	101,75
	36	205	Jaime Isarn Riera.....	Idem.....	Idem.....	372,50
	37	206	Martín Cirar Pons.....	Idem.....	Idem.....	78,75
	38	207	Pedro Roger Bauzá.....	Idem.....	Idem.....	216,00
	39	208	Francisco Giménez Ruiz.....	Cabo.....	Idem.....	45,75
	40	209	Antonio Vicha Bibiloni.....	Soldado.....	Idem.....	82,50
	41	210	José Quintana Marqués.....	Idem.....	Idem.....	268,00
	42	211	Vicente Castañ Ferriol.....	Idem.....	Idem.....	367,25
	43	212	Juan Cladera Serra.....	Idem.....	Idem.....	132,00
	44	213	Bartolomé Amengual Bennara.....	Idem.....	Idem.....	274,00
	45	214	Juan Sastre Font.....	Idem.....	Idem.....	79,25
	46	215	Jaime Martí Pizá.....	Idem.....	Idem.....	132,75
	47	216	Jaime Ceballos Torrendell.....	Idem.....	Idem.....	293,50
	48	217	Antonio Cabrer Roselló.....	Idem.....	Idem.....	305,50
	49	218	Ricardo Llorens Buñol.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	50	219	Jaime Campaner Llompardi.....	Idem.....	Idem.....	132,00
	51	220	Magín Cirar García.....	Idem.....	Idem.....	365,51
	52	221	Juan Puiggarber Blanch.....	Idem.....	Idem.....	528,70
	53	222	Félix Camprobí Fàbregas.....	Corneta.....	Idem.....	75,50
	54	223	Bernardo Burquera Escobas.....	Soldado.....	Idem.....	76,30
	55	224	José Reines Catalá.....	Idem.....	Idem.....	331,00
	56	225	José Capolla Moll.....	Idem.....	Idem.....	71,50
	57	226	Juan González Oliver.....	Idem.....	Idem.....	130,25
	58	227	Jorge Cloquell Perelló.....	Idem.....	Idem.....	139,51
	59	228	Pío Carrillos Poveda.....	Idem.....	Idem.....	445,75
	60	229	Manuel Moner Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	132,00
	61	230	Juan Durán Amer.....	Idem.....	Idem.....	335,75
	62	231	Juan Ribot Llido.....	Idem.....	Idem.....	942,75
	63	232	José Ferriol Ramis.....	Idem.....	Idem.....	333,00
	64	233	Gabriel Prats Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	393,25
	65	234	Jaime Lliteras Brunet.....	Idem.....	Idem.....	83,00
	66	235	José Corrandell Provencal.....	Idem.....	Idem.....	126,75
	67	236	Esteban Sastre Font.....	Idem.....	Idem.....	407,25
	68	237	Guillermo Crespi Cifre.....	Idem.....	Idem.....	332,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
69	238		Vicente Mayer Singla	Soldado	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3 (Cuba).	44,25
70	239		Bartolomé Camillas Canet	Idem	Idem	308,75
71	240		Juan Salsas Pons	Idem	Idem	319,00
72	241		Carlos Espinat Bofí	Idem	Idem	224,75
73	242		Pedro Romani Fuster	Idem	Idem	125,50
74	243		Gabriel Hugat Bonet	Idem	Idem	402,50
75	244		Gregorio Mallorca Expósito	Idem	Idem	325,75
76	245		Miguel Sañtro Mulet	Idem	Idem	130,50
77	246		Mariano Pérez Frailé	Idem	Idem	28,25
78	247		Bartolomé Torres Escandell	Idem	Idem	308,25
79	248		Enrique Seguí Grau	Idem	Idem	84,00
80	249		Jaime Monaster Musanot	Idem	Idem	139,50
81	250		Antonio Cervora Gainart	Idem	Idem	95,75
82	251		Miguel Florit Muner	Sargento	Idem	266,25
83	252		Antonio Rosé Roig	Soldado	Idem	295,50
84	253		José Ribas Caroua	Idem	Idem	192,50
85	254		Juan Torres Costa	Idem	Idem	350,25
86	255		Antonio Ramis Martorell	Idem	Idem	402,00
87	256		Francisco Román Font	Idem	Idem	98,00
88	257		Antonio Tar Bonet	Idem	Idem	328,50
89	258		Bartolomé Burguera Oliver	Idem	Idem	309,00
90	259		Antonio Verilla Expósito	Idem	Idem	140,50
91	260		Pedro López Tirado	Idem	Idem	49,75
92	261		Pablo Quatflier Paláu	Idem	Idem	355,00
93	262		Vicente Peña Herrero	Idem	Idem	493,25
94	263		Francisco Oshañas Ruiz	Sargento	Idem	9,00
95	264		Manuel Carles Llompart	Soldado	Idem	130,50
96	265		Antonio Lliteras Adrover	Idem	Idem	233,50
97	266		Jaime Roig Sinsó	Corneta	Idem	390,75
98	267		Antonio Vert Clies	Soldado	Idem	287,25
99	268		Antonio Frau Xamena	Idem	Idem	335,25
100	269		Tomás Frau Cerdá	Sargento	Idem	301,25
101	270		Raimundo Haro Mortalván	Soldado	Idem	498,75
102	271		Francisco Murillas Muñoz	Idem	Idem	387,00
103	272		Baltasar González Oliveras	Idem	Idem	552,25
104	273		Isacento Delgado Moyano	Idem	Idem	159,50
105	274		Juan Furnols Puig	Idem	Idem	474,50
106	275		Aguilón Orús Porcira	Idem	Idem	366,75
107	276		José Francisco Beltrán García	Idem	Idem	522,75
108	277		Francisco Herrera Marqués	Idem	Idem	476,00
109	278		Antonio Roura Farragat	Idem	Idem	510,50
110	279		Santiago López Gómez	Idem	Idem	385,00
111	280		Sereno Rodríguez Ferrando	Idem	Idem	175,00
112	281		José Vergé Royo	Idem	Idem	162,50
113	282		José Marqués Harenca	Idem	Idem	198,75
114	283		Andrés Garrido López	Idem	Idem	156,50
115	284		Angel Salvador Centellas	Idem	Idem	173,50
116	285		Juan Pallarés Lladó	Idem	Idem	506,25
117	286		Juan Viciano Rodríguez	Idem	Idem	163,75
118	287		Magín Bosch Vidal	Idem	Idem	130,50
119	288		Miguel Oliver Carall	Idem	Idem	410,75
120	289		Atilano Navarro Muñoz	Idem	Idem	447,25
121	290		Miguel Sagarra Roca	Corneta	Idem	430,00
122	291		José Fuente Morzá	Soldado	Idem	183,00
123	292		Francisco Gómez Fernández	Idem	Idem	423,00
124	293		Fernando Beltrán Millán	Idem	Idem	513,75
125	294		Elías Estrada Pallarés	Sargento	Idem	339,5
126	295		José Morillas Gómez	Cabo	Idem	513,75
127	296		Lorenzo de la Cruz Rodrigo	Soldado	Idem	115,00
128	297		Vicente Castillo Muñoz	Idem	Idem	471,00
129	298		José Selvi Pérez	Idem	Idem	480,00
130	299		José Segura Sebastián	Idem	Idem	388,50
131	300		Ramón Solor Rebellas	Idem	Idem	500,50
132	301		Nicolas Silván Ballesta	Idem	Idem	136,0
133	302		Francisco Tornado Bernis	Idem	Idem	569,00
134	303		Cristóbal Gasó Palomero	Idem	Idem	142,00
135	304		José Antón Segura	Idem	Idem	175,25
136	305		Francisco Abad Luengo	Idem	Idem	164,50
137	306		Antonio Ferradas Antonieto	Idem	Idem	509,25
138	307		Vicente González Recuenco	Idem	Idem	390,50
139	308		Juan Rufino Castellanos	Idem	Idem	395,25
140	309		José Pons García	Idem	Idem	597,50
141	310		Juan Torres Toró	Idem	Idem	338,00
142	311		Basilio Pastor Bort	Idem	Idem	425,75
143	312		Vicente Albert Casaroba	Idem	Idem	190,50
144	313		Angel Albero Pastor	Idem	Idem	453,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO
						Esc. 20.
	145	314	Ignacio Herráiz Gil.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3 (Cuba).	454,25
	146	315	Antonio Peral Madina.....	Idem.....	Idem.....	365,75
	147	316	Antonio Tórtola Pardo.....	Idem.....	Idem.....	147,25
	148	317	Hermenegildo Valls Martí.....	Idem.....	Idem.....	105,50
	149	318	Antonio Vingut Escandell.....	Idem.....	Idem.....	398,75
	150	319	Angel Huerta Ortiz.....	Idem.....	Idem.....	526,75
	151	320	José R-dondo Simarro.....	Idem.....	Idem.....	549,00
	152	321	Juan Vega Benítez.....	Idem.....	Idem.....	59,00
	153	322	Pedro Grimait Cator.....	Idem.....	Idem.....	286,50
	154	323	Ramón Benet Gil.....	Idem.....	Idem.....	95,25
	155	324	Daniel Torner Edo.....	Idem.....	Idem.....	184,00
	156	325	Marcelino Moezguer Monfort.....	Idem.....	Idem.....	492,50
	157	326	Emilio Alloza Muñoz.....	Cabo.....	Idem.....	97,75
	158	327	Pedro Pérez Fraite.....	Soldado.....	Idem.....	547,50
	159	328	Pedro López Traviño.....	Idem.....	Idem.....	336,25
	160	329	Angel Jiménez Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	515,50
	161	330	Fulgencio García Ortiz.....	Cabo.....	Idem.....	493,25
	162	331	Julián Ferrer Pedraza.....	Soldado.....	Idem.....	161,25
	163	332	Vicente Nebat Bon.....	Idem.....	Idem.....	165,00
	164	333	Joaquín Gamon Mateo.....	Idem.....	Idem.....	179,50
	165	334	Daniel Lacaya Huerta.....	Idem.....	Idem.....	224,00
	166	335	Fernando López López.....	Idem.....	Idem.....	530,00
	167	336	José Forner Llusaña.....	Idem.....	Idem.....	530,50
	168	337	José Ballester Ramos.....	Idem.....	Idem.....	634,00
	169	338	Bartolomé María Oliver Palmer.....	Idem.....	Idem.....	186,25
	170	339	Valentín García Martínez.....	Idem.....	Idem.....	537,00
	171	340	Vicente Lucía Ballester.....	Idem.....	Idem.....	151,00
	172	341	Silverio Barco Qules.....	Idem.....	Idem.....	467,25
	173	342	Agustín Sedaba Pascual.....	Sargento.....	Idem.....	356,50
	174	343	Salvador Ertá Estrená.....	Soldado.....	Idem.....	465,50
	175	344	Antonio Laguna Ordán.....	Idem.....	Idem.....	143,50
	176	345	Antonio Huerta Saoné.....	Sargento.....	Idem.....	734,00
	177	346	Daniel Tomás Andrés.....	Soldado.....	Idem.....	306,00
	178	347	Franco Moya Galdón.....	Idem.....	Idem.....	357,75
	179	348	Bias Juan Aranda.....	Idem.....	Idem.....	169,00
	180	349	José Valls Trillas.....	Idem.....	Idem.....	424,50
	181	350	Salvador Barber Tomás.....	Idem.....	Idem.....	184,50
	182	351	José Seguí Bergó.....	Idem.....	Idem.....	86,00
	183	352	Luciano Romero Romero.....	Idem.....	Idem.....	518,25
	184	353	Antonio Rubies Polo.....	Idem.....	Idem.....	40,25
	185	354	José Tio Oolome.....	Idem.....	Idem.....	405,00
	186	355	José López Martín.....	Idem.....	Idem.....	393,75
	187	356	Saturnino Sierra Palomero.....	Idem.....	Idem.....	323,50
	188	357	Felipe Alogro Barrera.....	Idem.....	Idem.....	513,00
	189	358	Ramón Cabrero Lalueza.....	Idem.....	Idem.....	523,00
	190	359	Joaquín Ribes Bonet.....	Idem.....	Idem.....	529,75
	191	360	Pascual Herrando Collado.....	Idem.....	Idem.....	155,50
	192	361	Mariano Luján Martínez.....	Idem.....	Idem.....	506,00
	193	362	Pedro Pacino Puertolas.....	Cabo.....	Idem.....	510,75
	194	363	José Vidal Asensio.....	Sargento.....	Idem.....	117,00
	195	364	Eugenio Molina Pallarés.....	Soldado.....	Idem.....	470,25
	196	365	Juan Rosell Mahanos.....	Idem.....	Idem.....	163,00
	197	366	José Meirano Herráiz.....	Idem.....	Idem.....	521,00
	198	367	Vicente Lombart Botill.....	Idem.....	Idem.....	530,00
	199	368	Domingo Gascón Artola.....	Idem.....	Idem.....	509,50
	200	369	Juan Ribes Bonet.....	Cabo.....	Idem.....	339,00
	201	370	Juan Argulo López.....	Soldado.....	Idem.....	530,00
	202	371	José Vicente Despóns Sorli.....	Idem.....	Idem.....	127,25
	203	372	Joaquín Plá Llado.....	Idem.....	Idem.....	179,00
	204	373	Pelegrín Aedo Puig.....	Idem.....	Idem.....	158,00
	205	374	Emilio García Lorente.....	Idem.....	Idem.....	122,25
	206	375	Manuel Beltrán Roig.....	Idem.....	Idem.....	163,50
	207	376	Crafor López López.....	Idem.....	Idem.....	569,00
	208	377	Gregorio Manriquez Vilas.....	Idem.....	Idem.....	102,00
	209	378	Pío Val Gargallo.....	Idem.....	Idem.....	178,00
	210	379	Vicente Llacor Colonques.....	Idem.....	Idem.....	357,25
	211	380	Manuel García Foy.....	Idem.....	Idem.....	671,00
	212	381	Cándido García Oliver.....	Idem.....	Idem.....	563,00
	213	382	Eugenio Huerta Navarro.....	Idem.....	Idem.....	162,00
	214	383	José Perregat García.....	Idem.....	Idem.....	175,50
	215	384	Andrés Borrull Bañals.....	Idem.....	Idem.....	149,75
	216	385	Guillermo Aloy Bass.....	Idem.....	Idem.....	333,00
	217	386	Vicente Ferrer Montal.....	Idem.....	Idem.....	286,25
	218	387	Antonio Goya Adrover.....	Cabo.....	Idem.....	290,00
	219	388	Faustino Alvarez Expósito.....	Soldado.....	Idem.....	14,00
	220	389	Antonio Muntaner Rosell.....	Idem.....	Idem.....	75,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DE ORDENO. — Pesetas.
	221	390	Bartolomé Manresa Vicent.....	Soldado.....	Batallón de Cazadores de Barcelona, núm. 3 (Cuba).	392,25
	222	391	Antonio Espandell Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	358,25
	223	392	Antonio Marqués Martorell.....	Idem.....	Idem.....	383,25
	224	393	Antonio Masanet Sancho.....	Idem.....	Idem.....	304,00
	225	394	Bartolomé Amorós Tons.....	Idem.....	Idem.....	367,75
	226	395	Juan Díaz Cervantes.....	Idem.....	Idem.....	88,75
	227	396	Rafael Cifré Cifré.....	Idem.....	Idem.....	97,25
	228	397	Andrés Gallardo Expósito.....	Idem.....	Idem.....	294,50
	229	398	Antonio Perello Ramús.....	Idem.....	Idem.....	76,75
8.714	1	399	Vicente Martínez Pra lo.....	Idem.....	Brigada Disciplinaria (Cuba)	342,90
	2	400	Narciso Jiménez Marcos.....	Idem.....	Idem.....	400,75
	3	401	José Martínez Descó.....	Idem.....	Idem.....	183,00
	4	402	Manuel Ibáñez Roig.....	Idem.....	Idem.....	144,50
	5	403	Marino Llorente Gallego.....	Idem.....	Idem.....	785,10
	5	404	José Cano Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	739,85
	7	405	Francisco Fabuel Purroy.....	Idem.....	Idem.....	229,50
	8	406	José Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	483,45
	9	407	Emilio Fragola Pigrán.....	Idem.....	Idem.....	514,75
	10	408	José Ramírez Cantero.....	Idem.....	Idem.....	274,10
	11	409	Antonio Escobar Martía.....	Idem.....	Idem.....	259,00
	12	410	Juan Soler Suriano.....	Idem.....	Idem.....	358,25
	13	411	Enrique Pérez Arronis.....	Idem.....	Idem.....	242,60
	14	412	Francisco Martínez Cantero.....	Idem.....	Idem.....	128,00
	15	413	José Martínez Malner.....	Cabo.....	Idem.....	300,00
	16	414	Manuel Hijes Esteban.....	Soldado.....	Idem.....	410,20
	17	415	Félix Vidal Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	180,00
	18	416	Ramón García Valdés.....	Idem.....	Idem.....	212,00
	19	417	Narciso Morales Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	649,80
	20	418	Joaquín González Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	168,75
	21	419	Vicente Fernández García.....	Idem.....	Idem.....	91,75
	22	420	Ginés Martínez Vives.....	Idem.....	Idem.....	631,30
	23	421	José Casas Obre.....	Idem.....	Idem.....	50,00
	24	422	Juan del Río López.....	Idem.....	Idem.....	298,30
	25	423	Vicente López Pérez.....	Idem.....	Idem.....	204,00
	26	424	Francisco Maisterrana Ciurriz.....	Idem.....	Idem.....	415,50
8.089	27	425	Braulio Cerverjía Ibáñez.....	Idem.....	Idem.....	11,50
	1	426	Francisco Ortiz Ruiz.....	Idem.....	Regimiento de Caballería de Pizarro, número 30 (Cuba).	102,25
	2	427	Mariano Expósito Expósito.....	Idem.....	Idem.....	490,25
	3	428	Saturino Vaquero Guallar.....	Trompeta.....	Idem.....	209,75
	4	429	Teresa García Carrión.....	Soldado.....	Idem.....	718,50
	5	430	Victor Bastondo Irastorza.....	Idem.....	Idem.....	90,00
9.223	1	431	Antonio Barrera Rodríguez.....	Obrero.....	Comisión Liquidadora de la Compañía de obreros de la Protección de la Habana.	149,00
	2	432	Enrique Barajas Candejor.....	Idem.....	Idem.....	256,75
	3	433	Manuel Muñoz Navas.....	Idem.....	Idem.....	12,00
	4	434	Bartolomé Román González.....	Idem.....	Idem.....	80,00
	5	435	Diego Grassot Galcerán.....	Idem.....	Idem.....	243,00
	6	436	Baldomero Requena Vicente.....	Idem.....	Idem.....	402,75
	7	437	Guillermo Juaneta Moll.....	Idem.....	Idem.....	100,00
	8	438	Manuel Alvarez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	310,00
	9	439	Luis Mora Albert.....	Idem.....	Idem.....	358,50
9.325	10	440	Angel Casas Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	140,75
	1	441	Francisco Muñoz Briangas.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Murcia, número 37 (Cuba).	170,00
	2	442	Francisco Barreno Ramos.....	Idem.....	Idem.....	188,25
	3	443	Sebastián Baqué Calavera.....	Idem.....	Idem.....	192,50
	4	444	Manuel de la Iglesia Expósito.....	Idem.....	Idem.....	177,25
	5	445	Gregorio Villaras Miras.....	Idem.....	Idem.....	215,00
	6	446	José Vázquez Varela.....	Idem.....	Idem.....	236,75
	7	447	José Méndez Zúñiga.....	Idem.....	Idem.....	168,25
	8	448	Feliciano Muñoz Inocencio.....	Idem.....	Idem.....	225,00
	9	449	Juan Meseda Núñez.....	Idem.....	Idem.....	169,00
	10	450	Francisco López Llodada.....	Corneta.....	Idem.....	193,50
	11	451	Dionisio López Villar.....	Idem.....	Idem.....	93,00
	12	452	Felipe Mateos Hernández.....	Soldado.....	Idem.....	73,00
	13	453	Eusebio Villalba Ferrans.....	Idem.....	Idem.....	279,50
	14	454	Juan Tomás Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	131,00
	15	455	Ricardo Hoyos Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	103,00
	16	456	Antonio López Casdas.....	Corneta.....	Idem.....	103,00
	17	457	Manuel Miguel Caballería.....	Soldado.....	Idem.....	44,45
	18	458	Rafael Moar Castelo.....	Idem.....	Idem.....	226,00
	19	459	Antonio Marfía León.....	Idem.....	Idem.....	36,50
	20	460	Cándido Mateos Hernández.....	Idem.....	Idem.....	235,00

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL ORDEN Pesetas.
	21	461	Manuel Núñez Rivas.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Marina, número 37 (Cuba).	
	22	462	Luclano Ayila Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	90,00
	23	463	Juan de Dios Excofido.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	24	464	Agustín Lloveras Casanova.....	Idem.....	Idem.....	184,50
	25	465	Carios Torres Marcos.....	Cabo.....	Idem.....	133,75
	26	466	Andrés Carancho Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	179,75
	27	467	Elvino González María.....	Idem.....	Idem.....	74,00
	28	468	Juan García González.....	Idem.....	Idem.....	78,25
	29	469	Máximo Gómez San Millán.....	Idem.....	Idem.....	108,00
	30	470	Román Flori Cuevas.....	Idem.....	Idem.....	107,00
	31	471	Ubaldo Rodríguez Macías.....	Idem.....	Idem.....	77,00
	32	472	Vicente Sanromán Baz.....	Idem.....	Idem.....	187,25
	33	473	Julián Cortés Torres.....	Sargento coronel.....	Idem.....	54,75
	34	474	Domingo Carballera Indógnito.....	Soldado.....	Idem.....	495,10
	35	475	Eleuterio González Bacleso.....	Idem.....	Idem.....	119,50
	36	476	Alfo González Adrián.....	Idem.....	Idem.....	374,50
	37	477	Manuel González Castro.....	Idem.....	Idem.....	413,00
	38	478	Felipe Giménez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	190,75
	39	479	Lorenzo Guzmán López.....	Idem.....	Idem.....	184,25
	40	480	Benito Requero Gómez.....	Idem.....	Idem.....	62,25
	41	481	Ángel R. de Paz.....	Idem.....	Idem.....	113,00
	42	482	Antonio Rey Fernández.....	Idem.....	Idem.....	163,00
	43	483	Manuel Estévez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	10,00
	44	484	Fidel Sobrino Herrero.....	Idem.....	Idem.....	155,75
	45	485	Federico Curriel Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	66,00
	46	486	Agustín O'Connell Mourri.....	Idem.....	Idem.....	88,00
	47	487	Agustasio García Fernández.....	Idem.....	Idem.....	162,25
	48	488	Carlos Garlo Vila.....	Idem.....	Idem.....	105,75
	49	489	Petro Ferrer Montreany.....	Idem.....	Idem.....	100,00
	50	490	Arnau Casas Margarit.....	Idem.....	Idem.....	171,25
	51	491	Juan del Río Gil.....	Idem.....	Idem.....	208,25
	52	492	Ignacio Rodríguez Arraz.....	Idem.....	Idem.....	194,50
	53	493	Feliciano Rodríguez Palacios.....	Idem.....	Idem.....	193,75
	54	494	Francisco Sarrano López.....	Idem.....	Idem.....	257,00
	55	495	Rafael Sánchez Mana.....	Idem.....	Idem.....	214,00
	56	496	Julián Sánchez Calvet.....	Idem.....	Idem.....	188,00
	57	497	Antonio Campos Castiella.....	Idem.....	Idem.....	128,25
	58	498	Vicente Gallami María.....	Cabo.....	Idem.....	215,00
	59	499	Francisco Cecilia Miguel.....	Soldado.....	Idem.....	233,50
	60	500	José Fernández Alonso.....	Idem.....	Idem.....	336,00
	61	501	Vicentiano Fernández González.....	Idem.....	Idem.....	241,00
	62	502	Francisco Fábregas Rafall.....	Idem.....	Idem.....	223,00
	63	503	Higinio Sánchez Robles.....	Idem.....	Idem.....	180,50
	64	504	Agust Sactero Canto.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	65	505	Juan Antonio Hernández García.....	Idem.....	Idem.....	200,75
	66	506	Bernardo Monzo González.....	Idem.....	Idem.....	59,50
	67	507	Casimiro Martín González.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	68	508	Epifanio Gómez Blanco.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	69	509	Enrique Salvat Carrera.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	70	510	Manuel Tejada López.....	Idem.....	Idem.....	183,00
	71	511	Gumersindo Ibañez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	204,80
	72	512	Antonio Pazo Ferrero.....	Idem.....	Idem.....	96,00
	73	513	Francisco Inaz Pagarolano.....	Idem.....	Idem.....	116,50
	74	514	Fernando Vega Carballo.....	Idem.....	Idem.....	31,00
	75	515	Félix Lezano Santamaría.....	Idem.....	Idem.....	83,75
	76	516	Emeterio Ramón Soldevilla Díaz.....	Idem.....	Idem.....	62,00
	77	517	Sirapio Fernández Núñez.....	Idem.....	Idem.....	186,50
	78	518	Carlos González Luna.....	Idem.....	Idem.....	151,50
	79	519	Cristiano Gotterrez G. rofa.....	Idem.....	Idem.....	70,25
	80	520	Cristobal Costas Pérez.....	Idem.....	Idem.....	290,00
	81	521	Emilio Sané Villadecamps.....	Idem.....	Idem.....	122,50
	82	522	Juan G. rofa Caspo.....	Idem.....	Idem.....	188,50
	83	523	José Masada López.....	Idem.....	Idem.....	107,75
	84	524	Matías Fernández Aguado.....	Idem.....	Idem.....	190,50
	85	525	Antonio Garza S. lezo.....	Idem.....	Idem.....	689,50
	86	526	Pablo Sánchez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.....	63,75
	87	527	Juan Lara Navarrete.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	88	528	Laureano Martín María.....	Idem.....	Idem.....	371,00
	89	529	Tudoro Galán Suárez.....	Idem.....	Idem.....	54,75
	90	530	Camilo López Quintana.....	Idem.....	Idem.....	43,50
9.331	1	531	Eusebio Martín Arroyo.....	Idem.....	Idem (d. de Canarias, número 42 (Cub.)).	196,00
	2	532	Francisco Herrero Parra.....	Idem.....	Idem.....	541,00
	3	533	Pedro Benjamín Pico.....	Idem.....	Idem.....	476,00
						175,50

Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO. Pesetas.
	4	534	Venancio Lonzoyo Martín.....	Soldado.....	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Ocasias, núm. 42 (Cubr).	421 00
	5	535	Antonio Santos Moreno.....	Idem.....	Idem.....	471,75
	6	536	Juan Barroso Gómez.....	Idem.....	Idem.....	485,00
	7	537	Félix Blázquez Fernández.....	Idem.....	Idem.....	479,00
	8	538	Marcelino de la Llave Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	477,00
	9	539	Luis Jiménez Gallego.....	Idem.....	Idem.....	439,25
	10	540	Lorenzo López Moreno.....	Idem.....	Idem.....	31,00
	11	541	José Pérez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	470,00
	12	542	Fermín Jiménez Valero.....	Idem.....	Idem.....	106,00
	13	543	Santiago Alonso Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	487,00
	14	544	Felipe Martí Martín.....	Idem.....	Idem.....	416,00
	15	545	Manuel Pantoja Obispo.....	Idem.....	Idem.....	448,00
	16	546	Padro Lamas García.....	Idem.....	Idem.....	443,75
	17	547	Angel González Aragón.....	Idem.....	Idem.....	493,00
	18	548	Braulio Mirón Segura.....	Idem.....	Idem.....	506,25
	19	549	Gregorio Puente Palomar.....	Idem.....	Idem.....	110,50
	20	550	Guillermo Díez Martín.....	Idem.....	Idem.....	385,00
	21	551	Juan Gil Albornoz.....	Idem.....	Idem.....	416,00
	22	552	José Velasco Arroyos.....	Idem.....	Idem.....	475,00
	23	553	Luis Gómez Lorenzo.....	Idem.....	Idem.....	443,00
	24	554	Cristino Durán Gómez.....	Idem.....	Idem.....	392,00
	25	555	Francisco Coban y Caadón.....	Idem.....	Idem.....	442,00
	26	556	Felipe Valero Izuel.....	Idem.....	Idem.....	168,50
	27	557	Manuel Fernández Moja.....	Idem.....	Idem.....	451,00
	28	558	Ramón Caballero Moreno.....	Idem.....	Idem.....	103,00
	29	559	Andrés Ferrillo San Román.....	Idem.....	Idem.....	477,00
	30	560	Arturo Martínez Llad.....	Idem.....	Idem.....	406,00
	31	561	Pedro Dóz Pío.....	Idem.....	Idem.....	57,00
	32	562	Federico Fernández Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	309,00
	33	563	José Rodríguez Toledo.....	Idem.....	Idem.....	456,00
	34	564	Félix Peña Donduza.....	Soldado.....	Idem.....	406,50
	35	565	José Barrasa García.....	Idem.....	Idem.....	96,00
	36	566	Isidoro Montaña Danca.....	Idem.....	Idem.....	116,00
	37	567	Demetrio González Pérez.....	Idem.....	Idem.....	415,00
	38	568	Manuel del Pozo Lema.....	Idem.....	Idem.....	531,00
	39	569	Gaspár Vivera García.....	Idem.....	Idem.....	424,00
	40	570	Emilio López Vergara.....	Idem.....	Idem.....	437,00
	41	571	José Linares Casas.....	Idem.....	Idem.....	124,00
	42	572	Isidoro Moja Díaz.....	Idem.....	Idem.....	438,00
	43	573	Juan Calpena Navas.....	Idem.....	Idem.....	407,75
	44	574	Rafael de Pérez Lara.....	Idem.....	Idem.....	54,00
	45	575	Francisco Algaba Durán.....	Idem.....	Idem.....	459,00
	46	576	Vicente López Saborido.....	Idem.....	Idem.....	133,00
	47	577	Si vestre Rodríguez Cabañas.....	Idem.....	Idem.....	416,00
	48	578	Diego Salido Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	146,00
	49	579	José Hormigo Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	372,75
TOTAL.....						171.073,21

GRUPO 2.º — CLASE 2.ª

8.475	4	1	Manuel Calvo Osorio.....	Soldado.....	Tercera Brigada de Tropas de Administración Militar.	60,00
TOTAL.....						60,00

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	171.013,21
Idem de los id. del id., grupo 2.º, clase 2.ª.....	60,00
TOTAL GENERAL.....	171.073,21

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

RELACION de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hur- to de maderas y leñas.	Denun- cias por rota de arbo- les de leñas.	Denun- cias por extra- cción de frutos.	Rota- razones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS por ganado pastando sin autorización, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendi- dos.	TOTAL de cabezas de ganado que pes- taban sin autorización
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Corda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	>	>	10	>	10	747	497	12	>	23	1	18	58	>	1.298
Segovia.....	>	2	>	>	3	12.165	733	148	>	9	>	6	59	178	13.032
Toledo.....	3	4	>	>	14	1.510	801	256	3	2	>	23	22	43	2.399
Cuenca.....	5	6	10	>	35	3.858	529	16	>	>	2	23	56	71	4.214
Ciudad Real.....	1	2	5	>	19	190	80	>	>	1	2	29	19	15	242
Gerona.....	1	>	>	>	1	288	>	>	>	>	>	>	6	>	298
Barcelona.....	>	>	>	>	>	23	31	>	>	>	>	>	>	>	>
Córdoba.....	7	5	4	>	32	736	315	15	55	3	41	14	38	32	1.179
Sevilla.....	3	2	12	>	18	459	795	145	668	63	8	174	54	21	2.390
Valencia.....	30	48	62	2	75	112	15	>	>	>	>	>	20	75	127
Castellón.....	1	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	8	>	>
Caballería, 5.º ter.	>	>	2	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pontevedra.....	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>
Lugo.....	>	1	1	3	4	60	10	3	>	>	>	>	8	2	78
Coruña.....	>	1	1	1	4	>	>	>	>	>	>	>	3	4	>
Orense.....	>	>	2	2	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Euzcaca.....	>	2	2	>	4	300	50	2	>	>	>	16	4	4	303
Zaragoza.....	20	3	7	>	7	896	20	>	>	8	>	2	6	7	928
Granada.....	>	1	1	>	2	295	53	6	9	>	>	1	7	>	364
Jaén.....	>	1	3	>	10	66	483	>	57	1	1	4	23	7	612
Valladolid.....	>	>	5	>	5	123	10	>	>	>	>	>	>	>	141
Avila.....	>	1	2	1	>	100	1.180	10	>	>	7	1	11	7	1.290
Oviedo.....	>	2	2	>	5	>	>	>	>	>	>	>	2	5	>
León.....	2	2	1	2	10	3.219	79	432	2	14	>	81	43	1	3.777
Palencia.....	1	2	6	12	17	1.023	4	3	>	>	17	12	57	12	1.059
Badajoz.....	5	>	8	>	62	7.010	1.104	716	8	2	5	25	47	40	8.370
Cáceres.....	1	1	7	1	7	1.120	1.243	26	>	14	1	>	24	9	2.404
Burgos.....	>	6	2	>	9	>	2	112	1	11	3	5	17	6	134
Santander.....	>	1	2	3	5	800	>	28	>	1	>	>	8	4	829
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	1	>	2	>	3	>	>	5	>	>	>	>	2	2	5
Navarra.....	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>
Norte.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	4	>	>	>	>	1	>	>
Caballería, 14 ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	>	1	>	3	8	62	5	>	>	>	>	>	4	4	67
Murcia.....	1	>	9	>	2	131	>	>	>	>	>	>	5	2	131
Albacete.....	>	1	7	>	13	>	>	>	>	>	>	8	13	>	>
Málaga.....	>	7	39	>	32	636	3.344	70	334	7	223	24	164	32	4.516
Almería.....	>	3	1	>	4	>	13	>	>	>	>	3	1	13	>
Lérida.....	>	1	1	>	2	74	8	>	>	>	>	>	2	2	82
Tarragona.....	1	>	3	>	1	30	>	>	>	>	>	>	4	1	30
Cádiz.....	1	>	>	>	3	>	181	>	84	1	>	8	19	>	274
Huelva.....	>	4	>	>	9	>	456	4	1	>	>	5	15	>	466
Salamanca.....	>	>	1	>	3	25	61	>	>	>	>	>	3	3	76
Zamora.....	>	>	2	1	6	730	215	105	>	4	>	>	9	3	1.089
Logroño.....	>	>	>	1	8	1.803	484	3	>	>	>	35	21	1	2.295
Soria.....	2	2	>	>	2	245	207	>	>	>	>	>	4	4	452
Este.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Oeste.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Caballería, 21 ter.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guadalajara.....	7	4	2	1	12	8.586	247	3	30	>	6	15	64	111	10.887
Teruel.....	>	4	>	>	7	242	127	7	>	>	>	2	16	11	379
Balcarres.....	1	>	1	>	>	350	53	3	20	>	>	>	18	>	428
Canarias.....	8	2	3	>	14	>	507	2	>	>	3	1	14	14	513
TOTALES.....	104	118	219	35	495	47.703	15.732	2.134	1.172	168	402	469	971	743	67.785

Madrid, 18 de Agosto de 1913.—El General Director, P. A.—El General Secretario, Manuel Buitorne.—Rubricado.—(Hay un sello que dice: «Dirección General de la Guardia Civil.»)—Madrid, 22 de Agosto de 1913.—El Director general, T. Gallego.

últimamente en la Cárcel de Olivenza; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Olivenza, para recibirle indagatoria é ingresar en la Cárcel por estar decretada su detención. 8886

10023

MAURELO NAVARRO, *Tomás*; natural de Madrid, hijo de Pedro y Rosario, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el pueblo de Tetuán, calle del Serrallo, letra X.º bajo; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Esteban Unzueta. 8682

10023

MUÑOZ HEREDIA, *Joaquín (a) la Chato*; procesada por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez Instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con el fin de que responda de los cargos que contra ella resultan en dicha causa. 8780 bla

10024

MUÑOZ HEREDIA, *Ramón*; gitano, apodado el *Tuerto*; procesado por disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, con el fin de que responda de los cargos que le resultan en dicha causa. 8780

10025

OREJAS SANCHEZ, *María*; natural de Boñares (León), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintidós años, estatura regular, pelo castaño, nariz regular y color del rostro pálido; domiciliada últimamente en la calle de Alosá, 107; procesada por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar á efecto su prisión. 8774

10026

PACHON FERNANDEZ, *José*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años, hijo de Odulio y María; domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 4, segundo izquierda, procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Cebo Canalejas. 8856

10027

PALASO LOPEZ, *Narciso*, que usa de segundo apellido *Amaya*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en el Paseo de las Yererías, número 9 moderno, principal; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa. 8777

10028

PEREZ GARCIA, *Francisco*; de veinte años, de estado soltero, profesión cajista de imprenta, natural de Valladolid; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de San Martín, número 35, principal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, á prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, con virtud del sumario que se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte. 8788

10029

PEREZ INFANTE, *Francisco*; de veintidós años, hijo de Antonio y Rosío, de estado soltero, profesión marinero, natural y vecino de Moguer, provincia de Huelva; domiciliado últimamente en Moguer, habitante en la calle de Palos; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 8897

10030

PEREZ MARTIN, *Antonio*; hijo de Félix y Natividad, de veinticuatro á veintinueve años, soltero, carpintero, natural y vecino de Huelva, según manifestó; procesado en causa por hurto de una cartera con un billete de 50 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zafra, para constituirse en prisión decretada en dicha causa. 8793

10031

PEREZ Y PEREZ, *Francisco*; hijo de Federico y María de Gracia, natural de Córdoba, de estado casado con María de la Sierra Roldán, profesión calderero, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por el delito de resistencia; comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de Córdoba. 8898

10032

PINEDA, *Juan*; domiciliado últimamente en Cuenca, calle de los Portales, número 4; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huete, para evacuar las citas que le resultan en causa por atentado y resistencia á un agente de la Autoridad, instruida por este dicho Juzgado, bajo el número 44 del corriente año, prevenido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. 8770

10033

REY, *Mariano*; vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Margaritas, número 20, y que el día 4 del mes corriente, á las veinte horas, fué sorprendido cazando en unión de Ramón Méndez, Angel Ray y Francisco Ruiz en el Cuartel de Buenavista, del monte de El Pardo, dándose á la fuga con el Francisco; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 8786

10034

RIO LUCIO, *Victoriano del*; domiciliado últimamente en Tablada del Ródano; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Sedano, para requerirle que en el término de diez días comparezca por medio de otro Procurador en forma legal, en causa por adulterio, instruida por el Juzgado de Sedano, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. 8789

10035

RODRIGUEZ PEROY, *Generoso*; de estado soltero, profesión sirviente, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle Alosá Galiano, 4; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria. 8775

10036

RODRIGUEZ VALENZUELA, *Gregorio*; que dijo habitar en Córdoba y su calle San Pedro; procesado por estafa viajando sin billete en los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, el cual, al ser conducido por un mozo de la Compañía, se dió á la fuga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Andújar, á fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en dicho sumario; apercibido de que si no lo verifica dentro del indicado término, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 8821

10037

ROIG MEDINA, *Juán*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta años; hijo de Gabriel y María; domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle del Amparo, número 4, piso primero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo. 8779

10038

RUIZ GOMEZ, *Francisco*; vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alonso Núñez, número 22, y que el día 4 del mes de Julio último, á las veinte horas, fué sorprendido cazando en unión de Ramón Méndez, Angel Ray y Mariano Rey, en el cuartel de Buenavista, del monte de El Pardo, dándose á la fuga con el Mariano; procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 8787

10039

SALGADO BELLO, *Andrés*; natural de Tejones, Municipio de Baltar, partido de Ginzo de Limia, de estado casado, labrador, de treinta años; domiciliado últimamente en Tejones; procesado por homicidio; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Ginzo de Limia, con el fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por el expresado hecho. 8768

10040

SALSERO ABAD, *Mariano*; de treinta y dos años, hijo de Gregorio y Victoria, soltero, viésente, natural y vecino de Palencia, en donde últimamente ha estado domiciliado; procesado por estafas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado en rebeldía. 8784

10041

SAN JOSE EXPOSITO, *Benito*; natural de Pozalder (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cinco años, hijo de padres desconocidos, de estatura 1,520 metros, de pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, boca regular, barba poblada, color bueno; domiciliado últimamente en el Penal de Burgos cumpliendo condencia; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, á fin de prestar declaración indagatoria. 8898

10042

SANCHEZ CALVENTE, *D. Miguel*; natural de Almuñécar, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y un años;

domiciliado últimamente en Almuñécar; procesado por delito de abusos de derechos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Motril, y cuya prisión se ha decretado al declararlo procesado. 8862

10043

SANCHEZ TUDELA, José; natural de Lorca; de estado soltero, profesión periodista; de veintidós años, hijo de José y María Antonio; domiciliado últimamente en Jorcas (Lorca); procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Huelva Olera, para ser constituido en prisión. 8847

10044

BARRAO ALONSO, Dionisio; hijo de Luis y Magdalena, natural de Victoria, de estado soltero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Victoria; procesado por sustracción de una moneda; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño. 8851

10045

SILLES JIMENEZ, Manuel; hijo de Francisco y María, natural de Granada, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Oebre; procesado por el delito de contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Córdoba. 8837

10046

TORO DIAZ, Francisco (a) Caranico; de quince años, soltero, barrillero, vecino de Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Santo Domingo (Málaga), para ser reducido a prisión, acordada por esta Audiencia por virtud de la causa seguida contra el mismo sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que halla lugar. 8857

10047

TORRES LOSADA, Felipe; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de veintidós años, hijo de José y D. Loren; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de María de Paredes, número 90, pílo tercero; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguado. 8781

10048

VARGAS MONJE, Sebastián (a) Chato Capote y Manuel Blanco Arenas (a) Chato Pericón; de treinta y seis y cuarenta y dos años, casados, del campo, naturales de Jerez de la Frontera; comparecerán, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Cádiz, a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designarán en la causa que se les sigue por sustracción de efectos. 8771

10049

VAZQUEZ Basilio; hijo de Vicente; domiciliado últimamente en los barrios bajos de Zamora, es gitano, de treinta y dos años, estatura regular, algo grueso, sin barba ni bigote y bien trajeado; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino y su Cárcel del partido, para llevar a efecto

su prisión preventiva, p estar acordado. 8792

10050

VELASCO VELASCO, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle Tomás López, 10, Lecherías; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para responder de los cargos que se le imputan en el sumario. 8773

10051

VILLANUEVA TORNERO, Dámaso; de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 8875

10052

VILLAR ESPIN, Angel; hijo de Francisco y Rosa, natural de Vera, de estado casado, profesión Agente, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por detención ilegal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Almería, para emplazarlo. 8818

10053

ZANGL, August; austriaco, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Manuel Fernández y González, números 10 y 12, tercero; procesado por falsificación y estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del D. Antonio Vainó; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8776

Juzgados de primera instancia.

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades, y se ordena á sus agentes, se proceda á indagar quién sea el hombre que el día 27 de Junio último, y siendo de noche, conducía por la calleja de Albarquilla de la villa de Abillones nueve paquetes, de á libra cada uno, de tabaco de contrabando, y sin lograr conocerle se fugó, dejando abandonado dicho tabaco, y caso de ser habido procedan á su detención y conducción á disposición de este Juzgado, para que preste declaración en el sumario que con tal motivo instruyo.

Badajoz, 23 de Agosto de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—9765

IZNALLOZ

Por la presente se hace saber á José Arcos García, vecino de Iznajar (Rute), que por sentencia fecha 11 de Junio último, dictada en causa sobre robo contra José Herrera Martín por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada, fué condenado dicho procesado á la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho

de sufragio y al pago de las costas, así como que indemnice á José Arcos la cantidad de trescientos y la sean entregadas definitivamente al mismo las prendas sustraidas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á José Arcos García, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Iznalloz á 26 de Agosto de 1913. El Secretario, Joaquín Peraltá. JO—9850

SEO DE URGEL

D. Maximino Vides y Borgés, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por la presente se cita á D. Francisco Ribera Benito, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que en el improrrogable término de veinte días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia acordada en sumario sobre lesiones y sucesiva muerte, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Seo de Urgel, 26 de Agosto de 1913.—Maximino Vides. JO—9864

TRUJILLO

D. Manuel Gómez Pedreira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se expresan, propias de Baldomero y Antonio Avilés Avila y Antonio Gómez García, vecinos de Santa Ana, y que desaparecieron el 17 del mes actual de la dehesa Villarjo, de este término, suponiéndose fueran hurtadas; se averigüe en su caso quién ó quienes fueran los autores de la sustracción, y si dichas caballerías fueran habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo.

Señas de las caballerías.

Un burro negro, capón, cerrado, de buena talla.

Otro idem id., pelo ruco, cerrado, y talla regular.

Una burra, corrada, con un butranco de un año, ambos negros, y de alzada regular.

Aseguradas en el Fénix Agrícola á excepción del burranco.

Trujillo, 27 de Agosto de 1913.—Manuel Gómez.—P. S. M., Joaquín Ramos. JO—9867

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Lorenzo Caballero Romo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones en averiguación del autor ó autores del incendio de rastrojo ocurrido el 18 del pasado mes de Julio en varias fincas del término municipal de la villa de La Haba, dando cuenta á este Juzgado en caso favorable; pues así lo tengo acordado en el sumario número 54 del corriente año, que instruyo con tal motivo.

Villanueva de la Serena, 25 de Agosto de 1913.—Lorenzo Caballero Romo. JO—9755